



DECRETO DE ALCALDIA N° 4.573 / 2011.

ZAPALLAR, 05 de Diciembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.528/2011, de fecha 15 de Septiembre de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Propuesta Pública N° 38/2011 "Construcción Soleras y zarpas en Piedra Loteo Las Cujas, localidad de Cachagua".
- Decreto de Alcaldía N° 4.019/2011 de fecha 26 de Octubre de 2011 que adjudica la Propuesta Pública N° 38/2011 "Construcción Soleras y zarpas en Piedra Loteo Las Cujas, localidad de Cachagua".
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato de Construcción Soleras y Zarpas en Piedra Loteo Las Cujas localidad de Cachagua Comuna de Zapallar, de fecha 21 de Noviembre de 2011.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de "**CONSTRUCCION SOLERAS Y ZARPAS EN PIEDRA LOTEO LAS CUJAS LOCALIDAD DE CACHAGUA COMUNA DE ZAPALLAR**", al proponente **CONSTRUCTORA ITALCON LIMITADA**, Rut. N° 76.099.376-K, representada legalmente por don **Miguel Foschino Garcés**. Cédula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida

El presente contrato tiene por objeto contratar los proyectos de "Construcción Soleras y Zarpas en piedra Loteo Las Cujas, localidad de Cachagua", contemplando la construcción de aproximadamente 1.332 mts. lineales de soleras y zarpas en piedra, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo, en las bases administrativas, en las bases técnicas y anexos de licitación llamada al efecto.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por la ejecución de la obra encomendada la suma total de \$ **33.044.636.-** (treinta y tres millones cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido.

3° El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato será de **60 (sesenta)** días corridos.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria N° **215.31.02.004.013.001**; denominada "**Aportes para iniciativas PMU**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde



C: SECRETARIA MUNICIPAL / Contratos / DA. N° 4573.2011

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- SECPA.
 - 3.- CONTROL.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 5.- DIRECCION DE OBRAS.
 - 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.